



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RES. EXENTA N° 3172 QUE  
AUTORIZA PRORROGA DE CONVENIO  
PROGRAMA VIDA SANA INTERVENCION  
EN FACTORES DE RIESGO DE  
ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES,  
COMUNA DE ARICA 2017.-

EXENTO

DECRETO N° **18935** /2017.-

ARICA, 28 DE DICIEMBRE DE 2017.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 3172, de fecha 22 de noviembre del 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, que "Autoriza Prorroga de Convenio Programa Vida Sana intervención En Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, Comuna de Arica 2017";

**DECRETO:**

- 1. APRUEBASE la Resolución Exenta N° 3172, de fecha 22 de noviembre de 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, que Autoriza Prorroga de Convenio Programa Vida Sana intervención En Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, Comuna de Arica 2017".
- 2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



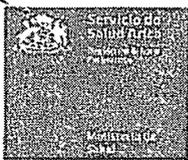
**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/COA/MCQ/mav.-



**GERARDO ESPINDOLA ROJAS**  
ALCALDE DE ARICA

OK



SERVICIO DE SALUD ARICA  
ASESORÍA JURÍDICA  
N° 550  
LAF

13935

AUTORIZA PRORROGA DE CONVENIO  
PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCION EN  
FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO  
TRANSMISIBLES, ACOMUNA DE ARICA, 2017.

RESOLUCIÓN N° 3172  
Exenta

ARICA, 22 NOV. 2017

COPIA

VISTOS lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 140 de 2004, del Ministerio de Salud; el artículo 9 del Decreto Supremo N° 140 de fecha 24 de septiembre del 2004, del Ministerio de Salud y tomado Razón el 07 de marzo del 2005 por el órgano contralor, de acuerdo a Resolución TRA 424/66/2017 de fecha 23 de junio 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y su modificación, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005.

#### CONSIDERANDO

- 1.- El CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, ACOMUNA DE ARICA, 2017; suscrito con fecha 30 de enero de 2017, entre el Servicio de Salud Arica, Rut N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público domiciliado en calle 18 de Septiembre Edificio N 2do. Piso, Comuna de Arica, representado por su Directora Ximena Guzmán Urbe, RUN N° 7.939.051-8, médico cirujano, del mismo domicilio y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.10.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Rafael Sotomayor N°415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, periodista, de ese mismo domicilio;
- 2.- Que, el referido convenio fue aprobado por resolución exenta N°407 de 14 de febrero de 2017, que en su cláusula novena señala que el citado convenio podrá ser prorrogado de común acuerdo, por un mes, la que deberá ser aprobada por resolución fundada en la medida que el programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la Ley de Presupuestos del Sector Público o existan saldos sin ejecutar del presente convenio;
- 3.-El memorándum N° 592 de 16 de noviembre de 2017, de la Dirección del Servicio, mediante el cual se solicita prorroga del referido convenio;
- 4.- Por lo anterior, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1°.- SE PRORROGA el CONVENIO  
PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE  
ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, ACOMUNA DE ARICA, 2017, suscrito con fecha 30

(31)

de enero de 2017, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, por un mes desde el 01 al 31 de enero de 2018.

2°.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
DIRECTOR  
SR. JUAN URRUTIA REYES  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL  
Ilustre Municipalidad de Arica  
Subdirección de Gestión Asistencial SSA  
DAP SSA  
Encargado de Programa SSA  
Departamento Finanzas SSA  
Departamento Auditoría SSA  
Asesoría Jurídica SSA  
Oficina de Partes

  
MINISTERIO DE SALUD  
DE FE  
AMADOR RAMIREZ SANTIBANEZ  
MINISTRO DE FE (S)